



Dos Andes

LOS MARTES I VIERNES.

PRECIOS.

Suscripción trimestral... Dos pesos. Número suelto... Un real.

Por cada repelido de un Aviso se cobra la mitad del precio de la primera inserción...

ADVERTENCIAS.

Todo pago debe hacerse adelantado. Los recibidos estarán siempre revestidos de la firma de responsabilidades que previene la ley.

No se devolvirá ningún documento, original o copia, que se resulte para su inscripción en el período.

La correspondencia se recibirá a las 10 de la mañana.

Todo lo relativo al periódico y al establecimiento, dirijese a DON ANTONIO CALVO Prop. Ger.

Interior.

ACTOS LEGISLATIVOS.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Visto la solicitud del señor presidente de la sociedad Filantrópica del Guayaquil...

Art. 1.º Se concede a la Sociedad Filantrópica del Guayaquil el permiso de que habla el artículo 545 del código civil...

Art. 2.º Se autoriza a la municipalidad de Guayaquil para que pueda donar a la sociedad Filantrópica el terreno que posee junto a la escuela de artes i oficios...

Art. 3.º Este gracia subsistirá mientras el edificio construido sirva para el laudable objeto que la Sociedad se propone...

Dado en Quito, a 4 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 6 de Agosto de 1886.—Ejecútese.—J. M. P. CAJAS.—El ministro de lo interior, J. Modesto Espinosa.

Visto el mensaje de S. E. el presidente de la república, de 28 de Junio del presente año,

Art. único.—Se autoriza al poder ejecutivo para que pueda nombrar, previa estipulación de honorario, un abogado que, con el carácter legal de procurador del fisco...

Dado en Quito, capital de la república, a 28 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de lo interior.—Quito, a 11 de Agosto de 1886.

Circular.

Señor gobernador de la provincia de... Consultado el cuerpo legislativo sobre las dificultades que se han suscitado respecto del sorteo que debe hacerse en los concursos municipales...

Excmo. señor.—Una vez de lo inferior que he sido adjunta la del gobernador de la provincia de Loja, con el fin de consultar el modo cómo debe hacerse el sorteo de los concejales de los municipios...

No se están contados en el número de los principales los suplentes, pues éstos deben considerarse como leales de los concejales que quedan...

Lo referenciado en U.S. a 4 de que se sirva comunicado a los jueces de esa provincia, para su gobierno.

Dios guarde a U.S.—J. Modesto Espinosa.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Visto la solicitud de la madre superiora del colegio de niñas de la ciudad de Guayaquil...

Art. 1.º Se le reconoce el crédito de diez y siete mil trescientos veintiseis reales treinta i cinco centavos...

Art. 2.º Este crédito será reembolsado en el caso de que los poderes públicos suplieren el colegio...

Dado en Quito, a 11 de Agosto de 1886.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 12 de Agosto de 1886.—Ejecútese.—J. M. P. CAJAS.—El ministro de lo interior, J. Modesto Espinosa.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Que el canon de Zarama, en la provincia del Oza, es por el doble incremento de su población i riqueza...

Art. 1.º Se establece en Zarama, cabecera del referido canon, una escuela primaria bajo la dirección de los hermanos de las escuelas cristianas.

Dado en Quito, a 11 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

JOSE MARIA P. CAJAS PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Considerando: Que el congreso ordinario debe celebrar sus sesiones el día 16 del presente mes...

Art. 1.º Se convoca a los honorables senadores i diputados de las cámaras extraordinarias...

Art. 2.º El poder ejecutivo señalará oportunamente los estratos en que deberán comparecer los honorables cámaras.

Art. 3.º El gobernador de la provincia de Pichincha, pesará inmediatamente la respectiva ojalá convocatoria a los honorables senadores i diputados.

Art. 4.º El poder ejecutivo señalará oportunamente los estratos en que deberán comparecer los honorables cámaras.

Art. 5.º Se le reconoce el crédito de diez y siete mil trescientos veintiseis reales treinta i cinco centavos...

Art. 6.º Este crédito será reembolsado en el caso de que los poderes públicos suplieren el colegio...

Dado en Quito, a 11 de Agosto de 1886.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 14 de Agosto de 1886.—Ejecútese.—J. M. P. CAJAS.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Visto la solicitud del concejo municipal del canon de Loja...

Art. 1.º Se autoriza a la municipalidad del canon de Loja para que pueda imponer, sobre los fundos urbanos...

Dado en Quito, capital de la república, a 13 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 10 de Agosto de 1886.—Ejecútese.—J. M. P. CAJAS.—El ministro de lo interior, J. Modesto Espinosa.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Art. 3.º El artículo 14 dirá: «No habrá pena de muerte por los delitos políticos...»

Art. 4.º El artículo 17 dirá: «Se prohibe la reclusión forzosa, salvo el caso de guerra exterior o conmoción interior.»

Art. 5.º Al final del artículo 19 se agregará: «Calendario por la primera autoridad política del lugar.»

Art. 6.º Al final del artículo 22 se dirá: «i en forma i en tiempo determinados por la ley.»

Art. 7.º La parte final del artículo 23 dirá: «i en comencado por mayor tiempo que el fijado por la ley, ni preso en barra o con grillos, sino cuando no hubiere otro medio de seguridad.»

Art. 8.º Los artículos 24 i 25 dirán: «i prohibidos la confiscación. A nadie se privará de sus bienes, sino en virtud de sentencia judicial o de exponeción, previa indemnización según la ley, por causa de pública utilidad.»

Art. 9.º Después del artículo 28 se pondrá el inciso siguiente: «quedan sujetos a igual responsabilidad los que de palabra o por escrito incitaran a la rebelión o perturbación del orden constitucional.»

Art. 10. Al artículo 29 se añadirá este inciso: «si los sujetos de la autoridad persiguen a un delincuente que se hubiere refugiado en domicilio ajeno...»

Art. 11. Del artículo 31 se suprimirá las palabras: «i no hará fe en las causas sobre infracciones políticas.»

Art. 12. El artículo 42 comenzará con estas palabras: «El congreso se reunirá cada dos años, el 10 de Junio etc.»

Art. 13. En el artículo 66 se suprimirá las palabras: «i en otro supuesto.»

Art. 14. El artículo 67 se sustituirá con la siguiente: «El artículo 62 se suprimirá la palabra anualmente.»

Art. 15. El artículo 76 se añadirá: «en las reformas de la constitución.»

Art. 16. En la atribución 3.ª del artículo 80 se pondrá: «cada dos años, en lugar de cada.»

Art. 17. En la atribución 3.ª del artículo 94 dirá: «Negocios empréstitos se imponen forzosa bajo las condiciones determinadas por el consejo de Estado.»

Art. 18. La atribución 6.ª del mismo artículo 94 dirá: «coordinar o ejecutar a los individuos de fuerza una inversión exterior o comuncion interior.»

Art. 19. La parte final del artículo 94 se suprimirá.

Colombia.

COLOMBIA. LO DEL DIA. (De «Los Nuncios de Bogotá»)

Julio 30 de 1886. Certe el temor, entre algunas gentes amigas de noticias de cesación, de que el gobierno ha sorprendido la trama de una gran conjuración...

Los tales rumores han sido por lo verdad, i que no es, además, de una cesosa o ninguna significación.

El gobierno conoce perfectamente a esos conspiradores de comedid, según sea pasado i tomaba las debidas precauciones para evitar el mal que ellos se proponían hacer.

Se existió realmente algun complot de conjuración, ha estado eligen entre las personas, sea de tan poca valimiento i respetabilidad...

Por lo demás, es necesario se tenga que el gobierno está constantemente en alerta para repeler cualquier tentativa que pueda ser hecha...

Secretaría de gobierno.—Bogotá, Agosto 6 de 1886.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Para conmemoración del gobierno i del pueblo de esta república de la república tengo el honor de participarle a todos...

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.

Señores secretarios de gobierno de las Repúblicas de Antioquia, Balice i Magdalena.





contra él se le convencieron en juicio, de una medida tan depravada de su categoría. Tan injustificable debió de ser la dismulsada destitución que, apesar de la demanda del jefe de operaciones...

No he pretendido terciar en esta polémica, ni mi ánimo está en la actualidad en disposición de contraerse a labores de esta naturaleza. Por otra parte, mi queri ó amigo y compatriota, el doctor don Samuel Mora, tiene muchas espaldas i está muy bien aprestado para que necesite de auxilio. Pero no soy dueño de mi cuando veo el empleo de armas prohibidas.

Mucha i mucha ha en aconsejar el farsaco de manijar que dejó exhibido. Si bien ha fallado el valor para prohibirlo, segregando suntuosos conceptos, que tanto pueden servir para atenuar como para corroborar, se traluce la intención de que la serie de imposturas escritas ens efectos, a la vez que, emparentándose a Lamar con Bolívar, se consigue que, en todo caso, si se desvanecen los cargos del biógrafo de Miranda, aparezcan estos dos personajes como víctimas acañadas de la columna, i se eviten la incoherencia de Bolívar, de haber probado la inocencia de Lamar. La treta es injuriosa; pero ni pasa ni pega.

No, señor, a Lamar no se le acusa por retenciones milagros de adonidos testigos, sino por hechos positivos i tangibles, i se me permite el término, i por documentos fehacientes.

El señor Elizalde Vera incurrió en las mismas divagaciones que increpa el señor doctor Mora. No hai para qué ponerse a buscar i a citar lo que tales o cuales historiadores haya expresado en favor o en contra de Bolívar i de Lamar. Con los numerosos datos conocidos de la vida de entrambos, si hai criterio propio, concórranse los hechos, juzgáseles i emítase dictamen. Esta es una tarea jurídico-histórica, en la cual el fiscal debe comprobar sus cargos i el defensor desvanecerlos.

Por ejemplo, prueben los defensores de Lamar, que ninguno de los señalamientos oficiales suscritos por este jeneral en la campaña del año 29, que el jeneral Sucre le devolviera por desvergonzadas. Prueben asimismo que no fué abominable la intervención del gobierno de Lamar para derrocar el popular gobierno de Bolívar, lo que casi anticipa el asesinato del que selló en Ayacucho la independencia americana; i prueben que no fueron traidores muchos seños hostiles a Colombia, cuando el mismo poder, entre otros, el bloqueo de Guayaquil sin ninguna declaratoria de guerra. Prueben igualmente que no fué escandalosa e ignominiosa, atroz por la ingratitud i por añadidura mal torpe, la guerra que Lamar trajo del Perú a la patria de sus libertadores, con toda la execrable inhumanidad de que fuera nativo de Colombia el hombre demerita que pretendía avasallarla o demeritarla.

Y van de paso a entender que no fué ignominioso que todo no GRAN MARISCAL, invasor en su de conquista de sus tierras desangrante, al frente de un flamante ejército, sufriese tan bruto descalabrado por unos pocos que le salieron al encuentro; i que no cayó en el último del desprecio el jefe de un Estado que habiendo aceptado un convenio como el de Ayacucho, lo violó al verse fuera del alcance de un castigador, después de que por el completo desastre fué tanta la humillación de los venecidos, que estaban dispuestos a recibir hasta latigo (véase una copia de esa fecha de Sucre para el Libertador, después tan generoso como que fué el mismo propuesto por el jefe colombiano antes de la batalla cuando contaba con menos elementos. Se usó de tan refinada perfidia, que el comisionado de Lamar que llevaba el convenio, de llevarse entre el aludido convenio, de la plaza de Guayaquil, retenido por otro anterior convenio burlado, lo que en verdad llegó a cumplir por un segundo convenio secreto, fué todo lo contrario, que retuvo en la plaza

los ocupantes; i interpolando el carácter de parlamentario que llevaba el comisionado colombiano, jeneral Cordeiro, enviado para recibir el mando de la plaza, el reducción a prisión, como fué o efecto reducido, parece que no hai calificativo propio para aquel comportamiento de los limas.

Motivo de gloriosas i santificadas contemplaciones será, en conclusión, por parte de tan porfiados defensores, el considerar que a poco de los atentados de Lamar, sus mismos cómplices lo precipitaron de su alto puesto i lo lanzaron del Perú como a hombre ruidoso. No fué ésta la menor de las afrontas que tuvo que sufrir Lamar, porque después de ser exacerado en su patria por traidor, era burlado por su patria por el provecho de la cual habia sacrificado su honor. Quédate, pues, al pobre jeneral como un especial limbo, una vez fétido; lanzado del cielo, no le enseñó al legal infierno; i desprovisto de los resplandores de la gloria, no conservó ni las consoladoras fricciones del poder: con el pecado i sin el jénero. Tal será en todos los tiempos el triste i merecido fin de los renegados.

Lindable es el empeño de los denodados de Lamar su vindicarlo; mas, en ello debe ser muy discreto. Si no cuentan con otros victoriosos, más les valiera callar. Aquí de la sentencia árabe: si la palabra es plata, el silencio es oro.

Yá la historia ha dado un fallo, tremendo para Lamar, i habrá de subsistir a despecho de su parentela. Digan lo que dijeren, nada les ha de valer; porque hai cuestiones, como ésta, que se fallan por alto. Puestos no los platillos de una balanza, en uno Sucre i en el otro Lamar, su conciencia como contrapeso, da nobles de alma i elevación de carácter, por su patriotismo republicano, liberalidad de principios, mesquinidad, desprecimiento, modestia, sencillez, actividad, veracidad i predador: un competencia de inteligencia, valor i pericia militar i política; sin conocer más pormenores: i a la distancia solamente, el hombre imparcial que contemple el balance, o llamará: no hai ni para empesar. El desagravio es completo, pues mientras Sucre con su gran peso todo lo llevará consigo estralzado del fiel de la balanza, Lamar verá que e e del hoye al subir en su platillo habia la ultima estreñidad; i si más no pudiese el vencedor en Ayacucho, es porque ya no puede ser más liviano el corrido de Targui.

Juan B. Perez i Soto. Suagolqui (Quito) Agosto de 1880.

Provincia de Buenos Aires.—Belgrano, Abril 29 de 1882. Señores Leamas i Kemp. Mai señores míos:

Si tener el honor de conocer a Uds. i con el debido respeto, me permito llamar la atención del público en general, acerca de los sorprendentes efectos conseguidos por el nuevo bien ponderado Tónico Oriental que Uds. preparan. Es el caso, apreciados señores, que habiendo estado bastante atacado por el fiebre tífus, un sobrino mio (Ignacio Engone) residente en San Fernando en la confitería del mismo nombre, de resultados de dicha fiebre, i en su convalecencia, perdió casi totalmente el cabello. A indicación de varias personas i tambien mismo, recurrimos al Tónico Oriental, sintiendo segun las indicaciones que acompañan a cada frasco i sus resultados no tardaron mucho en ser verdicosos. Hoy, señores, que dicha fiebre predomina tanto en la capital como en la campaña, desearia que este fuera publicado en observación a los muchos enfermos que indudablemente tendrán que recurrir a este tanto de la cabeza. Sin otro motivo, más me queda saludar a Uds. muy atentamente i ofrecerles las seguridades de mi mayor aprecio, sus servidumbres i afectuoso i seguro servidor.

Cárlos M. Frugone. 32

Cascajo! Cascajo!

Desde esta fecha, ofrece el que suscribe, a toda persona que quiera hacer valer, la cantidad de cascajo que necesita, al más bajo precio que pueda vender cualquier otro negocio de este artículo, llevárselo tambien a cualquier distancia, satisfaciendo exacto cumplimiento, por cuenta para esto, con todos los gastos necesarios para la conducción. Aprobárselo de esta ganta que no hai talos los días.

Guayaquil, Agosto 6 de 1886. AMADO BARROTO.

Se venden 4 Cartas hidrográficas formadas por el acoplamiento de los mapas de los Estados Unidos para el estudio de la historia de las repúblicas hispano-americanas. No esta imprenta se dará razón.

INJECTION CADET CURA CIERTO Y INFALIBLE EN TRES DIAS Ph. B. Denain 7 PARIS

DEPOSITOS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS EN GUAYAQUIL J. PAYESE - VARAS y C. EXPOSITION UNIVERSELLE 1878 Médaille d'Or Croix-Chevalier LAS MAS GRANDES RECOMENSAS

Primavera E. COUDRAY Nueva Creacion PERFORMERA ESPECIAL a la LACTEINA Fabbrica y Deposito: PARIS 13, Rue d'Enghien, 13 PARIS

ENFERMEDADES DEL PECHO DE HIPOFOSFITOS DEL D. CHURCHILL

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL Al cabo de un mes los síntomas disminuyen i los vultos el apetito, cesan los sudores i el enfermo siente una fuerza i un bienestar enteramente nuevos. A eso se añade, poco tiempo después, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo i reparador, i se manifiestan todas las señas de una nutrición fácil i normal.

ORIZA LACTE-CREME ORIZA-ORIZA VELOUTE ORIZA a los Consumidores DE LOS GENEROS DE LA PERFUMERA ORIZA PARIS - 207, Calle Saint-Honoré, 207 - PARIS

PERLAS DEL D. CLERTAN Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris LAS PERLAS DE TREMENTINA olinan en algunos minutos, las jaquecas, los MAB VIENTOS DOLOROS DE CABEZA, i las ENFERMEDADES DEL HIGADO.

AGUA DE COLONIA VIEJA Extra-Fuerte (DEL AÑO 1878) SE MEJORA POR EL TIEMPO Preparacion incomparable tan eficaz como Agua de Tocador i agradable como Extracto para el Pañuelo ED. PINAUD Parfumista-Químico PARIS, 37, Boulevard de Strasbourg, 37, PARIS

Acete de HOGG Aceite de BACALAO de ACETES FRESCOS de BACALAO

Anemia - Clorosis Diarrea - Neurosis - Convalecencias Vin de Bugeaud TÓNICO-NUTRITIVO con QUINA y CACAO, macizados con un Vino de España de primera calidad.

ANEMIA LAS VERDADERAS GHLOROSIC PILDORAS DE VALLET NO ESTAN PLATEADAS En cada una de ellas está impreso con letras negras el nombre VALLET

MEDALLA DE HONOR EL ACETE CHEVRIER BLANCO, RUBIO Y FERRUGINOSO AL ALQUILTRANO DIPLOMA DE HONOR CELEBRIDADES MEDICAS DE FRANCIA Y ZEPORA

Vino de Coca Depósitos en todas las principales Farmacias.

SAVON-ORIZA-VELOUTE Imprenta de Calvo i Ca.